

Recurso de casación

Autores: Paulo Román Reyes y Benjamín Jordán Ibarra

Rubicón Editores /2020

www.librotecnia.cl

ÍNDICE

www.librotecnia.cl

PRÓLOGO 15

INTRODUCCIÓN 19

CAPÍTULO I

LA CARGA DE HACERSE PARTE EN EL RECURSO DE CASACIÓN 21

LA CARGA DE HACERSE PARTE SE ENCUENTRA DEROGADA POR LA LEY N° 20.886, QUE MODIFICÓ EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (“CPC”) PARA ESTABLECER LA TRAMITACIÓN DIGITAL DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCLUSO PARA CAUSAS INICIADAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGENCIA 22

I. LEGISLACIÓN APLICABLE 22

CAPÍTULO II

RECURSO DE CASACIÓN EN LA FORMA 29

SENTENCIA PRONUNCIADA POR UN TRIBUNAL INCOMPETENTE 30

I. GENERALIDADES 30

II. COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA 32

EL DOMICILIO QUE EL LIBRADOR TENGA REGISTRADO EN EL BANCO LIBRADO ES HÁBIL PARA NOTIFICAR LA GESTIÓN PREPARATORIA DE PROTESTO DE CHEQUE, SIEMPRE QUE DICHO REGISTRO TENGA CORRESPONDENCIA CON LA REALIDAD	33
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	33
LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN -ADEMÁS DEL CONTRATO ARBITRAL- FIJAN LA MATERIA QUE PODRÁ SER CONOCIDA POR EL ÁRBITRO. POR LO QUE SI ESTE SE EXTIENDE A OTRAS MATERIAS ESTARÁ ACTUANDO FUERA DE LA COMPETENCIA QUE SE LE OTORGÓ.	42
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	42
SENTENCIA PRONUNCIADA POR UN TRIBUNAL INTEGRADO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY	48
SI UN MIEMBRO DE LA FISCALÍA JUDICIAL EMITIÓ SU DICTAMEN RESPECTO DE UNA CAUSA NO PUEDE SER LLAMADO A INTEGRAR UNA SALA, PUES SE CONFIGURA LA CAUSAL DE NULIDAD FORMAL DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 768 DEL CPC	49
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	49
SENTENCIA PRONUNCIADA POR UN JUEZ, O CON LA CONCURRENCIA DE UN JUEZ LEGALMENTE IMPLICADO, O CUYA RECUSACIÓN ESTÉ PENDIENTE O HAYA SIDO DECLARADA POR TRIBUNAL COMPETENTE	54
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	54
VICIO DE FALTA DE CONGRUENCIA (ARTÍCULO 768 N° 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)	61
GENERALIDADES. BREVE REFERENCIA AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN EL PROCESO CIVIL	62
II. COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA	67

NO FALLA ULTRA PETITA LA SENTENCIA QUE RECHAZA LA DEMANDA RECONVENCIONAL POR NO CUMPLIRSE LOS PRESUPUESTOS DE FONDO DE LA ACCIÓN IMPETRADA	68
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	68
NO EXISTE ULTRA PETITA SI EL TRIBUNAL APLICA UNA NORMA DIVERSA DE LA INVOCADA POR LAS PARTES, QUE NO ALTERA LA NATURALEZA DE LO DEMANDADO	71
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	71
QUE EN EL PETITORIO DE LA DEMANDA SE HAYA SOLICITADO AL TRIBUNAL QUE RESUELVAN LO QUE ESTIME CONFORME AL MÉRITO DEL PROCESO NO HABILITA AL TRIBUNAL PARA VARIAR SUSTANCIALMENTE LOS RUBROS OBJETO DE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA, EN ESPECIAL, SI NO EXISTEN ELEMENTOS DE JUICIO QUE RESPALDEN LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL	74
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	74
SE PRODUCE EL VICIO DE ULTRA PETITA EN EL JUICIO EJECUTIVO, CUANDO EL TRIBUNAL ACOGE UNA EXCEPCIÓN DEL EJECUTADO EN BASE A HECHOS DISTINTOS A LOS ADUCIDOS EN SU ESCRITO DE OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES ..	76
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	76
INCURRE EN ULTRA PETITA, LA SENTENCIA QUE RESERVA LA DISCUSIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y MONTO DE LOS PERJUICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FALLO O PARA OTRO JUICIO DIVERSO, SIN QUE SE HUBIERA SOLICITADO LA RESERVA, ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NO CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE PASIVIDAD DE LOS TRIBUNALES.	80
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	80

INCURRE EN ULTRA PETITA LA SENTENCIA DE LA CORTE DE APELACIONES QUE SE PRONUNCIA SOBRE ASPECTOS NO CONTENIDOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN	82
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	82
INCURRE EN ULTRA PETITA LA SENTENCIA QUE, CONOCIENDO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INCORPORA CLASES Y CATEGORÍAS PARA ESTABLECER FÓRMULAS DE REPARACIÓN A LOS CONSUMIDORES, NO COMPRENDIDAS EN LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE APELACIÓN	85
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	85
INCURRE EN ULTRA PETITA, LA SENTENCIA DE LA CORTE DE APELACIONES QUE DESESTIMA EL VALOR PROBATORIO DE UN INSTRUMENTO PRIVADO CUYA OBJECCIÓN FUE RECHAZADA EN PRIMERA INSTANCIA, SIN QUE EL APELANTE HAYA EFECTUADO REPROCHE ALGUNO AL RECURRIR EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA	88
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	88
FALTA DE FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO: (ARTÍCULO 170 N° 4 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 768 N° 5 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL)	91
GENERALIDADES	91
MENCIÓN DE TODA LA PRUEBA RENDIDA EN EL JUICIO, CON INDICACIÓN DE CADA MEDIO PROBATORIO Y DE SU CONTENIDO ESENCIAL	95
INDICACIÓN EXPRESA DE LOS HECHOS QUE SE TIENEN POR ESTABLECIDOS Y DE CADA UNO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA EN QUE SE SUSTENTA SU ESTABLECIMIENTO	97
LA EXPRESIÓN DE LAS RAZONES, FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE LE ASIGNA VALOR O SE DESESTIMA CADA UNA DE LAS PRUEBAS	

RENDIDAS -SIN EXCLUSIÓN ALGUNA-, SALVO AQUELLA QUE HA SIDO LEGÍTIMAMENTE IMPUGNADA	100
II. COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA	102
CARECE DE FUNDAMENTOS LA SENTENCIA QUE NO EFECTÚA UN ANÁLISIS CONCRETO Y DETALLADO QUE PERMITA ENTENDER POR QUÉ SE DESCARTARON LOS MEDIOS DE PRUEBA DEL DEMANDANTE, PARA CONCLUIR QUE NO SE TUVIERON POR ACREDITADOS LOS REQUISITOS DE LA RESPONSABILIDAD DEMANDADA	103
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	103
HAY FALTA DE FUNDAMENTOS SI EL TRIBUNAL NO EXPLICITA POR QUÉ LE OTORGA VALOR A UN INSTRUMENTO EN DESMEDRO DE OTRO.	108
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	108
ADOLECE DE FALTA DE FUNDAMENTOS LA SENTENCIA QUE DECIDE CONDENAR AL DEMANDADO AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DE PERTUICIOS POR DAÑO EMERGENTE, MEDIANTE UNA SIMPLE OPERACIÓN NUMÉRICA SIN CONSIDERAR LOS ANTECEDENTES QUE ILUSTRAN ACERCA DEL VALOR CIERTO DEL INMUEBLE A LA FECHA EN QUE SE PRODUJO EL DAÑO.	112
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	112
CARECE DE FUNDAMENTOS LA SENTENCIA QUE NO CONTIENE CONSIDERACIONES QUE PERMITAN COMPRENDER LA DECISIÓN DE ELEVAR EL MONTO ENTREGADO COMO INDEMNIZACIÓN Y QUE FUE FIJADO POR LA COMISIÓN DE PERITOS: ESTA DECISIÓN RESPONDIÓ A UNA DECLARACIÓN CARENTE DE CONTENIDO Y DE ANÁLISIS QUE PERMITA SU ACERTADA INTELIGENCIA.	114
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	114

ADOLECE DE FALTA DE FUNDAMENTOS LA SENTENCIA QUE OMITE PRECISAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO RESULTA APLICABLE EL PRINCIPIO DE NORMALIDAD, NI SE HACE CARGO DE LAS ARGUMENTACIONES DEL DEMANDANTE CONDUCENTES A POSTULAR. EL VINCULO DIRECTO CON LA VÍCTIMA PERMITE SUPONER LA AFLICCIÓN DE SUS FAMILIARES.	116
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	116

CAPÍTULO III

RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO119

RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO Y ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO	120
GENERALIDADES	120
LÍNEA JURISPRUDENCIAL	122
IMPULSO PROCESAL MIXTO Y ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO	123
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	123
JURISPRUDENCIA QUE ACOGE EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO CUANDO EL IMPUSO PROCESAL ES DE CARÁCTER MIXTO	125
JURISPRUDENCIA QUE OPTA POR RECHAZAR EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO CUANDO EL IMPULSO PROCESAL ES DE CARÁCTER MIXTO	128
ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO Y LITIS CONSORCIO	132
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	132
LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES SOLICITADA POR EL DEMANDANTE CONSTITUYEN ACTUACIONES ÚTILES, DESTINADAS A DAR CURSO DEL PROCEDIMIENTO	138

I. LEGISLACIÓN APLICABLE	138
LA POSIBILIDAD CONCEDIDA POR LA LEY PARA ACTUAR ANTE EL JUEZ A QUO EN LOS CASOS EN QUE LA APELACIÓN SE CONCEDE EN EL SOLO EFECTO DEVOLUTIVO, ES FACULTATIVA Y CONDICIONAL	140
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	140
SANA CRÍTICA COMO CAUSAL FUNDANTE DEL RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO EN MATERIA CIVIL	145
GENERALIDADES	145
SENTENCIAS QUE SEÑALAN QUE LA VULNERACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SANA CRÍTICA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER IMPUGNADA POR EL RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO	146
SENTENCIAS QUE RECONOCEN LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE NULIDAD SUSTANCIAL, PERO ÚNICAMENTE CUANDO LOS JUECES DE LA INSTANCIA SE APARTAN DE UN MODO NOTORIO DE SU CONTENIDO	152
SENTENCIAS QUE ADMITEN LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO, CUANDO SE TRANSGREDEN LAS NORMAS DE LA SANA CRÍTICA	157
II. COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA	159
LO RESUELTO POR UN TRIBUNAL EN OTRAS CAUSAS NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA MÁXIMA DE LA EXPERIENCIA	160
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	160
ATENTA CONTRA LAS REGLAS DE LA LÓGICA, EN CUANTO A SU RACIONALIDAD, CONSIDERAR COMO PERMANENTES INGRESOS QUE SE RECONOCEN COMO TEMPORALES AL MOMENTO DE DETERMINAR UNA PENSIÓN DE ALIMENTOS	165
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	165

ACEPTAR UN REGISTRO DE PATENTE DE INVENCION EN UN PAÍS EXTRANJERO, NO CONSTITUYE UNA MÁXIMA DE LA EXPERIENCIA	167
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	167
SE INFRINGEN LAS NORMAS DE LA SANA CRÍTICA, SI EL SENTENCIADOR NO EXPLICITA LOS PRINCIPIOS DE LA LÓGICA, LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICAMENTE AFIANZADOS	170
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	170
EL RECURSO DE CASACIÓN EN EL FONDO Y LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	175
I. LEGISLACIÓN APLICABLE	175
SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA QUE CONSIDERAN QUE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA INTERRUMPE LA PRESCRIPCIÓN	177
SENTENCIAS QUE RESUELVEN QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA NO ES SUFICIENTE PARA INTERRUMPIR LA PRESCRIPCIÓN	182
BIBLIOGRAFÍA CITADA	183

www.librotecnia.cl